



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

*Com. Bo. Uelen
7.0.*

RESOLUCION 4133.0.21. 675
Octubre 26 de 2012

POR MEDIO DE LA CUAL, SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION No. 4133.0.21.535 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2010

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE-DAGMA-

En uso de las atribuciones conferidas, en especial las otorgadas por la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, los Acuerdos Municipales N° 18 de Diciembre 30 de 1994, 01 de 1996, 070 de 2000, Decreto Extraordinario 0203 de 2001, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4133.0.21.535 del 22 de diciembre de 2010, la Autoridad Ambiental, ordeno la instalación de medidores de caudal a usuarios concesionados de aguas subterráneas y se dictaron otras disposiciones.

Que la publicación de dicha Resolución, se proyectó siguiendo los lineamientos básicos trazados por la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico y bajo el enfoque de que al disponer de información precisa en la cuantificación de los volúmenes de agua efectivamente captada y consumida en las concesiones de aguas subterráneas, a través de sistemas de medición y registro, se contaba con un instrumento técnico de gestión fundamental para adelantar exitosamente el control y la protección directa del recurso, permitiendo de manera mucha más confiable que los métodos indirectos y de estimación, calcular el índice de escasez del recurso, la Tasa de Utilización de Agua y en general medir el avance y los impactos esperados en programas de ahorro, como el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua, PUEAA,

Que considerando que la instalación y operación de sistemas de medición y registro de caudales, hace parte de los instrumentos técnicos de gestión más importantes disponibles para realizar eficazmente los procesos de control y seguimiento a los usos y aprovechamientos del agua en las concesiones de aguas subterráneas, se realizó la revisión y evaluación de elementos de procedimiento contenidos en la Resolución en comento, que influyen en su aplicación efectiva para alcanzar la cobertura total de estos dispositivos en las concesiones.

Que en la misma Resolución, se hace referencia explícita a que la Autoridad Ambiental competente, en este caso el **DAGMA**, definirá las características técnicas y los tipos de medidores a instalar y que dichos medidores deben ser avalados y calibrados antes de su instalación por Entidades acreditadas para tal fin, determinando en su Artículo 3. **GRADUALIDAD**, un plazo para la aplicación de la Resolución, a partir de la fecha de su expedición, de ocho (8) meses para que los titulares de las concesiones instalaran los medidores y de seis (6) meses para que dicha instalación se realizara en las nuevas concesiones

Que el tiempo determinado en el período de transición para aplicar la parte resolutive de la Resolución No.4133.0.21.535 del 22 de Diciembre del 2010, se encuentra vencido sin que la Autoridad Ambiental haya formalizado y publicado las especificaciones técnicas, los tipos de micromedidores apropiados a las condiciones de las aguas subterráneas,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION 4133.0.21. 675
Octubre 26 de 2012

los procedimientos a seguir para avalar y calibrar dichos dispositivos y los requisitos mínimos que deben reunir las Entidades acreditadas para tal propósito.

Que bajo la anterior circunstancia es improcedente aplicar a los titulares de las concesiones, las sanciones ambientales contempladas en el artículo 9 de esta, en relación con la violación de lo dispuesto en la misma, por incumplimiento en los términos establecidos en el período de transición para instalar los medidores y entregar los respectivos registros de volúmenes captados.

Que teniendo en cuenta lo considerado, se hace necesario ampliar el plazo a los titulares de las concesiones para la instalación de estos sistemas de medición y control, mientras se concreta el proceso de identificación de micromedidores técnicamente apropiados para las características fisicoquímicas de las aguas subterráneas concesionadas, así como el procedimiento a seguir para la calibración respectiva.

Que con fundamento en lo anterior esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR** el artículo tercero **GRADUALIDAD** de la Resolución No. 4133.0.21.535 del 22 de diciembre de 2010, el cual quedara así:

Los usuarios de aguas subterráneas que opten por reportar sus volúmenes captados, lo harán de manera gradual, en la siguiente forma: Fijase un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución para que los titulares de cada una de las concesiones de aguas subterráneas instalen los medidores y de seis (6) meses para las nuevas concesiones.

PARAGRAFO: Los titulares que vencido dicho plazo no hayan instalado el medidor en sus pozos tendrán un recargo mensual equivalente al valor de quince (15) días de un SMLV, para pozos de uno (1) a cinco (5) LPS y de treinta (30) días de un SMLV, para pozos con caudales mayores a cinco (5) LPS.

ARTICULO SEGUNDO: Lo estipulado en el resto del articulado de la Resolución No. 4133.0.21.535 del 22 de diciembre de 2010, que no fue objeto de modificación a través del presente Acto Administrativo, se mantiene vigente y es de obligatorio cumplimiento.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION 4133.0.21. 675
Octubre 26 de 2012

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial del Municipio de Santiago de Cali y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2012.


BEATRIZ EUGENIA OROZCO GIL
Directora DAGMA

Elaboro: Ana Milena Domínguez Martínez- Abogada Área Jurídica.
Reviso: Dra. Diana del Carmen Sandoval Aramburo- Coordinadora Jurídica DAGMA.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION 4133.0.21. 675
Octubre 26 de 2012



Despierta tu naturaleza
Alcaldía de Santiago de Cali
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

Diligencia de Notificación Personal

En el día de hoy _____ () del mes _____ () del
Año _____ (), con el fin de notificarse personalmente el
contenido de la resolución No. _____ de fecha
_____, se hizo presente el señor/a
_____, identificado/a
con la cedula de ciudadanía No. _____
en ciudad de _____
de _____
a quien se le informo que contra la misma proceden los
recursos _____ dentro de los
_____ días hábiles siguientes a la fecha de la
notificación. (Se entrega copia autentica del acto administrativo)

Firma del Notificado: _____
Cedula de Ciudadanía: _____ de _____

Firma del Funcionario: _____
Cargo: _____